

Cometerse con perfecta Razon, y Consue-
yo viendo de Cualidades tan graves el hecho
propuesto, y que demuestran las citadas
claraciones, no ay duda de veraz el ^{Or} Respon-
o de la Real Jurisdiccion, para que visto
do Cierta, la superioridad gradúe la materia
y de termines con sus acertadas Resoluciones
lo que fuere en su Real agrado; y así con-
guirá V. los efectos en su obligacion, y co-
go, que son precaver, y evitar todo lo nocivo
y perjudicial a la quietud, y tranquilidad
publica, en que tanto se interesa el servicio
de Dios, y de el Rey.

En el segundo punto; vi tratándose de
Contravencion a las Leyes Municipales,
toca privativamente el Conocimiento a la
Real Jurisdiccion ordinaria; en la resolu-
cion afirmativa, tan verdadera, y cierta
que nadie hasta á hora ha dudado de ella; en
forma, que todos estan ligados a estas Leyes,
y conoce el Jues Real entodos los puntos.

